

Río Gallegos, 23 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.213/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 y 06 obra Nota Nº 031/19 de Cooperación Académica U.N.P.A., informando que en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, el estudiante de la Universidad de Lleida, Pol LOPEZ ADELL, ha sido aceptado para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el 2º Cuatrimestre del año 2019;

QUE el estudiante optó cursar las asignaturas Territorios Geográficos Mundiales, Geografía Regional Argentina, Climatología, Seminario de Integración: Geografía de la Patagonia e Hidrografía correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Geografía;

QUE a fs. 07 obra Nota Nº 612/19 emitida por la Secretaria Académica de la U.A.R.G., proponiendo como tutora del alumno Pol LOPEZ ADELL, a la Lic. Alicia Pompeya CACERES;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumno sistemático en la Carrera mencionada, exceptuarlo de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución Nº 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción del Sr. Pol LOPEZ ADELL (Pasaporte Nº A4805640100), como alumno sistemático en la Carrera Licenciatura en Geografía que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR al Sr. Pol LOPEZ ADELL (Pasaporte Nº A4805640100), de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción del Sr. Pol LOPEZ ADELL (Pasaporte Nº A4805640100), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Secretaria Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica del alumno Pol LOPEZ ADELL.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como tutora del seguimiento académico del alumno Pol LOPEZ ADELL, a la Lic. Alicia Pompeya CACERES.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Asesoría y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a los interesados, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG